

Resolución
Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN

MARIA RAFAELA DONNICH
Directora Escuela Normal Superior
General de Jujuy

S.E.C.
EXP. N° 104.-

RESOLUCION N° 800
SAR SALVADOR DE JUJUY,

04 FEB. 2004

VISTO:

El Decreto N° 7320-G/03 de aprobación del Reglamento General, de Gobierno de los Institutos de Educación Superior No Universitaria, que establece pautas para la reorganización de las Instituciones de Educación Superior No Universitaria, y

CONSIDERANDO

Que en el Término Lectivo 2003, los Institutos de Educación Superior No Universitaria hincaron la aplicación del Reglamento General de Gobierno;

Que, el Reglamento en su Artículo 59° establece que hasta tanto se sustancien los Concursos de Antecedentes y Oposición, los docentes con situación de revista regular e interina participarán en el proceso eleccionario de las nuevas autoridades Institucionales en igualdad de condiciones;

Que, la Resolución N° 413/03, en su Artículo 3° dispone la continuidad de los docentes de los Institutos de Educación Superior No Universitaria, en la misma carga horaria y situación de revista hasta el inicio del Término Lectivo 2004;

Que es decisión del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación garantizar la participación de todos los docentes que prestan servicios en los Institutos de Educación Superior No Universitaria en los procesos eleccionarios;

Que, además, en el Término Lectivo 2004 los Institutos de Educación Superior No Universitaria deben completar el proceso de acreditación institucional dedicándose prioritariamente a la organización de los Departamentos de Formación Inicial, Capacitación e Investigación, necesitando para ello la permanencia de los docentes que se desempeñan en los mismos;

Que, la continuidad de los docentes que reúnen los perfiles requeridos en los espacios curriculares en los que fueron designados, redundará en beneficio de la calidad educativa y de la reorganización institucional de los Institutos de Educación Superior No Universitaria;

Por ello,

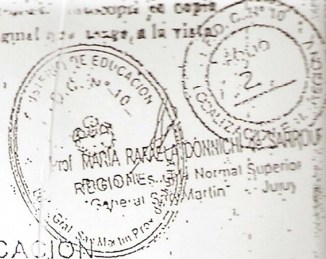
EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer la continuidad de los docentes, que fueron designados en los Espacios Curriculares de las Carreras que se dictan en los Institutos de Educación Superior No Universitaria, que reúnan los requisitos exigidos por la normativa vigente, hasta tanto se sustancien los respectivos Concursos de Antecedentes y Oposición dispuestos en el Reglamento General de Gobierno aprobado por Decreto N° 7320-G/03.

ARTICULO 2º.- Establecer que los docentes designados, en Espacios Curriculares Cuatrimestrales, cuando no estuvieren frente a alumnos, deberán cumplir funciones en los Departamentos de Formación Inicial, Capacitación y/o Investigación, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20° del Decreto N° 7320-G/03.

ARTICULO 3º.- Establecer que los Equipos Directivos de los Institutos de Educación Superior No Universitaria serán los responsables de elevar al Área de Recursos Humanos, la nomina con el diferimiento de la fecha de baja del personal docente que se encuentra comprendido en la presente, para la rectificación de la baja cargada en el sistema. La fecha

CERTIFICO: Que la presente es copia de copia del original de la vista



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN

/// CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 898 -G/2004.-

ARTICULO 4º.- Los docentes que se encuentren comprendidos en la presente norma, deberán actualizar la Declaración Jurada de horas cátedra y/o cargos, las que serán elevadas al Área de Recursos Humanos hasta el 20 de marzo de 2004.

ARTICULO 5º.- La presente disposición no alcanza a los docentes que se vean afectados por cierre o fusiones de comisiones y a los que se desempeñan en carreras a término.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese y pase al conocimiento de la Secretaría de Educación, Coordinación Provincial de Gestión Educativa, Coordinación Provincial de Planes y Proyectos Educativos, Coordinación Provincial de Regímenes Especiales y Educación No Formal, Área de Recursos Humanos, Área de Gestión Presupuestaria, Junta Calificadora de Nivel Inicial y Primario, Junta de Clasificación de Nivel Medio, Supervisión de Nivel Superior No Universitario, Departamento de Legalizaciones, Certificación de Títulos y Equivalencias y Delegaciones Regionales I, II, III, IV y V. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia a sus efectos.-



[Handwritten Signature]
C.P.H. ARMANDO RUBEN GUARIZU
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Educación